



Office of the Governor

MICHELLE LUJAN GRISHAM



MARCO DE TRABAJO "ROJO A VERDE" PARA REAPERTURA SEGURA

Efectivo el miércoles, 2 de diciembre de 2020

NIVEL VERDE:

Los condados en un Nivel Verde tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 no mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de dos semanas más reciente, y un promedio en los resultados positivos de COVID-19 menor o igual a 5% para el mismo período.

Comercios esenciales (no de ventas): Sin restricciones de capacidad, pero las operaciones deben limitarse solo a las absolutamente necesarias para llevar a cabo funciones esenciales.

Espacios esenciales de venta: 50% de su capacidad máxima

Establecimientos de comida y bebida: 50% de su capacidad máxima comiendo dentro del establecimiento; 75% de su capacidad máxima comiendo al aire libre

Comercios de contacto cercano: 50% de su capacidad máxima

Facilidades recreativas al aire libre: 50% de su capacidad máxima (a menos que sea requerido tener menos capacidad bajo las Prácticas Seguras COVID)

Facilidades recreativas de contacto cercano: Permanecen cerradas

****Todos los otros comercios:** 50% de su capacidad máxima

Lugares de adoración: 50% de su capacidad máxima

Lugares de Alojamiento: 75% de su ocupación máxima para aquellos que hayan completado el entrenamiento NM Safe Certified; 40% de su ocupación máxima para los demás; máximo de 10 invitados para los lugares de renta por vacaciones

Límite en las reuniones de masas: 20 personas, 100 vehículos

NIVEL AMARILLO:

Los condados en un Nivel Amarillo tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 que no es mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de dos semanas más reciente, **o** un promedio en los resultados positivos de COVID-19 menor o igual a 5% para el mismo período.

Comercios esenciales (no de ventas): Sin restricciones de capacidad, pero las operaciones deben limitarse solo a las absolutamente necesarias para llevar a cabo funciones esenciales.

Espacios esenciales de venta: 25% de su capacidad máxima o 125 clientes en un

mismo tiempo, lo que sea menor.

Establecimientos de comida y bebida: 25% DE SU CAPACIDAD MÁXIMA COMIENDO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO; 75% DE SU CAPACIDAD MÁXIMA COMIENDO AL AIRE LIBRE; CUALQUIER COMERCIO SIRVIENDO ALCOHOL TIENE QUE CERRAR CADA NOCHE A LAS 10 p.m.

Comercios de contacto cercano: 25% de su capacidad máxima o 20 clientes en un mismo tiempo, lo que sea menor

Facilidades recreativas al aire libre: 25% de su capacidad máxima (a menos que se le requiera

una menor capacidad bajo las Prácticas Seguras COVID)

Facilidades recreativas de contacto cercano: Permanecen cerradas

****Todos los otros comercios:** 25% de su capacidad máxima o 125 clientes en un mismo tiempo, lo que sea menor

Lugares de adoración: 25% de su capacidad máxima

Lugares de Alojamiento: 60% de su ocupación máxima para aquellos que hayan completado el entrenamiento NM Certified; 25% de su ocupación máxima para los demás; máximo de 5 invitados para los lugares de renta por vacaciones

Límite en las reuniones de masas: 10 personas; 25 vehículos

NIVEL ROJO:

Los condados en un Nivel Rojo tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de dos semanas más reciente, y un promedio en los resultados positivos de COVID-19 mayor a 5% para el mismo período.

Comercios esenciales (no de ventas): Sin restricciones de capacidad, pero las operaciones deben limitarse solo a las absolutamente necesarias para llevar a cabo funciones esenciales.

Espacios esenciales de venta: 25% de su capacidad máxima o 75 clientes en un mismo tiempo, lo que sea menor

Establecimientos de comida y bebida: No está permitido COMER DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO; 25% DE SU CAPACIDAD MÁXIMA COMIENDO AL AIRE LIBRE; CUALQUIER COMERCIO SIRVIENDO ALCOHOL TIENE QUE CERRAR CADA NOCHE A LAS 9 p.m.

Comercios de contacto cercano: 25% de su capacidad máxima o 10 clientes en un mismo tiempo, lo que sea menor

Facilidades recreativas al aire libre: 25% de su capacidad máxima (a menos que sea requerido tener menos capacidad bajo las Prácticas Seguras COVID)

Facilidades recreativas de contacto cercano: Permanecen cerradas

****Todos los otros comercios:** 25% de su capacidad máxima o 75 clientes en un mismo tiempo, lo que sea menor

Lugares de adoración: 25% de su capacidad máxima

Lugares de Alojamiento: 40% de su ocupación máxima para aquellos que hayan completado el entrenamiento NM Certified; 25% de su ocupación máxima para los demás; máximo de 5 invitados para los lugares de renta por vacaciones

Límite en las reuniones de masas: 5 personas, 10 vehículos

Categorías y definiciones dentro de la orden de salud pública:

Comercios esenciales (no de ventas): Estos son cualquier comercio o entidad sin fines de lucro que caen bajo una o más de las siguientes categorías:

- La operaciones del cuidado de la salud incluyendo, hospitales, facilidades ambulatorias del cuidado de la salud, farmacias, negocios al por mayor y de distribución médica, trabajadores de la atención de salud en los hogares o asistentes para los envejecientes, facilidades de emergencia dental, hogares para ancianos, facilidades del cuidado de la salud residencial, facilidades de investigación, facilidades de atención colectiva, facilidades de atención intermedia para aquellos con discapacidades intelectuales y del desarrollo, hogares de asistencia apoyada, proveedores del cuidado de la salud en el hogar, y fabricantes y proveedores de suministros y equipo médico;
- Albergues para deambulantes, bancos para alimentos, y otros servicios ofreciendo cuidados a los indigentes y poblaciones en necesidad;
- Guarderías;
- Granjas, ranchos, y otros productos de cultivo, procesamiento y operaciones de empaque para alimentos;
- Operaciones de infraestructura incluyendo, pero no están limitadas a, construcción de trabajos públicos, facilidades de construcción y mantenimiento de residencias y comercios, operaciones de aeropuertos, transporte público, aerolíneas, taxis, proveedores de transporte privado, compañías de redes de transportación, agua, alcantarillado, recolección de basura y reciclaje, procesamiento y disposición, gas, electricidad, pozos de petróleo, refinación de petróleo, extracción de recursos naturales y operaciones en minas, investigación y enriquecimiento de material nuclear; aquellos que atienden la reparación y construcción de carreteras y autopistas, estaciones de gasolina, recolección y remoción de residuo sólido, procesamiento y disposición, proveedores de data e internet, centros de información y sistemas de telecomunicación;
- Las operaciones de manufactura envueltas en el procesamiento de alimentos, agentes de manufactura, químicos, fertilizadores, farmacéuticos, productos sanitarios, productos de papel para el hogar, telecomunicaciones, microelectrónicos/semi conductores, fabricantes de metales primarios, fabricantes de maquinarias, equipo eléctrico, enseres y fabricantes de componentes, y fabricantes de equipo de transporte;
- Servicios necesarios para mantener la seguridad y la higiene de las residencias o comercios esenciales incluyendo servicios de seguridad, servicios de grúas, servicios de custodia, plomeros, electricistas, y otros comercios expertos;
- Servicios veterinarios y del ganado, albergues para animales, y facilidades ofreciendo servicios de adopción, recortes, guardería y cuidados;
- Servicios de los Medios;
- Utilidades, incluyendo otros contratistas, suplidores, y operaciones de apoyo, envueltos en la generación de energía, suministro de combustible y transmisión, agua y suministro de aguas residuales;
- Crematorios, funerarias y cementerios;
- Bancos, cooperativas bancarias, proveedores de seguros, servicios de nómina, servicios de corretaje, y firmas para el manejo de inversiones;
- Comercios ofreciendo servicios de correo y envío;
- Laboratorios y operaciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional apoyando al gobierno de los Estados Unidos o a un contratista del gobierno de los Estados Unidos, o cualquier entidad federal;
- Servicios profesionales, tales como servicios legales o de contabilidad, pero solamente necesarios para asistir en el cumplimiento con las actividades legalmente obligatorias;
- y
- Logística, y comercios que almacenan, envían o entregan comestibles, alimentos, materiales, bienes o servicios directamente a los residentes, vendedores, instituciones gubernamentales, o comercios esenciales.

Espacios esenciales de venta: Los mismos incluyen colmados, supermercados, bancos para alimentos, mercados de agricultores y vendedores de alimentos, y **otros comercios quienes generan más de un tercio de sus ingresos de la venta de alimentos enlatados, secos, frutas y vegetales frescos, alimentos para mascotas, alimentos o suministros para ganado, carnes frescas, pescado y aves, y cualquier otro alimento comestible y productos de bebida;** reparación de automóviles, facilidades de reparación de bicicletas y comercios quienes generan la mayoría de sus ingresos de la venta de productos de reparación de automóviles y bicicletas; lavanderías y servicios de tintorería.

Establecimientos de comida y bebida: Estos son restaurantes, cervecerías, viñedos, destilerías, cafés, cafeterías, u otros establecimientos similares que ofrecen comida y bebida.

Comercios de contacto cercano: Estos son barberías, salones de belleza, clases grupales de aptitud, salones para tatuajes, salones para uñas, spas, servicios de masajes, clínicas de estética, salones de bronceado, recorridos guiados en balsa, recorridos guiados en globo, boleras, pistas de patinaje sobre hielo y servicios de entrenamiento personal.

Facilidades recreativas al aire libre: Estas son campos de golf al aire libre, piscinas públicas, cuencas de esquí, programas para adolescentes, eventos de ganado para jóvenes, carreras de caballos, jardines botánicos, y zoológicos al aire libre.

Facilidades recreativas de contacto cercano: Estos son teatros cerrados para películas, museos con presentaciones interactivas o exhibiciones y otros lugares similares, golf miniatura, lugares de entretenimiento, parques de diversiones, acuarios, casinos, lugares para conciertos, bares, lugares de baile, pistas de go-kart, carreras de autos, lugares de entretenimiento para adultos, y otros lugares de recreación o entrenamiento. Para propósitos de esta orden de salud pública, un bar está definido como un comercio que generó más de la mitad de sus ganancias el año fiscal anterior de la venta de alcohol.

Lugares de adoración: Estos son cualquier iglesia, sinagoga, mezquita, u otro lugar de reuniones donde las personas se congregan para ejercer sus creencias religiosas.

Lugares de alojamiento: Estos son los hoteles, moteles, parques para RV y rentas para vacaciones a corto tiempo.

Reuniones de masas: Estas son cualquier reunión pública, reunión privada, evento organizado, ceremonia, parada, deporte de contacto aficionado organizado u otras reuniones que atraigan a un número específico de personas juntas en un mismo cuarto o espacio conectado, espacio al aire libre. Las reuniones de masas" también incluyen eventos coordinados en los que los individuos se congregan en vehículos. Las reuniones de masas no incluyen la presencia más de cinco individuos con los que dichos individuos residen. Las reuniones de masas no incluyen individuos quienes son oficiales públicos o

empleados públicos en el curso y alcance de sus empleos.

****Todos los otros comercios:** Estas son entidades que no han sido identificadas explícitamente como "comercios esenciales", "lugares de adoración", "facilidades recreativas al aire libre", "establecimientos de comida y bebida", "lugares de alojamiento" o "facilidades recreativas de contacto cercano."

###